Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Asunción, 23 de julio de 2019.

ACLARACION Nº 1

La presente Aclaración es para responder las consultas sobre el PBC correspondiente a la **Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS" ID Nº 363.585**, y es como sigue:

CONSULTA 1

En la sección II- Criterios de evaluación y calificación, punto 7- Capacidad en materia de equipos, dice: *"Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican…"*

Según el párrafo que antecede, solamente se permite equipo propio o en alquiler. Dada la creciente demanda de equipos por la importante cantidad de obras en ejecución sugerimos también sean aceptados e incorporados como válidos los "compromisos de compra". Para este efecto proponemos que la documentación a presentar sea: a) una factura proforma b) una DDJJ de compromiso de compra vinculado a dicha factura proforma.

RESPUESTA 1

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2

Por otra parte, para los equipos propuestos en alquiler en la sección VI. Anexos I. *Documentos que demuestre que el Oferente cuenta con capacidad del equipo conforme a lo exigido en la Sección II.7. Se requiere que iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas específicas ii) contrato de alquiler o leasing.o carta compromiso otorgada por el propietario de las maquinas y los equipos que serán cedidos en alquiler o leasing iii) copia autenticada por escribanía del título de propiedad de los equipos o copia autenticada por escribanía de la cédula verde expedida por la Dirección General de Registros Públicos, Registros de Automotores.*

Al respecto solicitamos que siendo que muchas de las empresas que se dedican al alquiler de equipos también son importadoras y vendedoras de los mismos y solo titulan y tramitan a favor del comprador final que resulte válido como elemento probatorio copia de la parte pertinente del despacho de importación de la unidad, o el certificado de nacionalización expedido por la Dirección General de Aduanas. También que para el caso de unidades no sujetas a obligación de ser registradas en el Registro de Automotor que baste lo mismo precedentemente señalado o copia autenticada de la factura de compra del equipo

RESPUESTA 2

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

P/A Johana Zamarra
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción